



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

075

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°
PROAMAZONAS/UADM

-2023-G.R. AMAZONAS-

Chachapoyas, 04 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 656-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A-E.A, con fecha de recepción 01.12.2023, Informe N° 839-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, con fecha de recepción 04.12.2023, Memorándum N° 499-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 04.12.2023, y proveído de la Unidad de Administración de fecha 04.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, con Resolución directoral ejecutiva N° 079-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba las Bases para la Ejecución del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en el ámbito de aplicación que corresponde al Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz y Leymebamba, región Amazonas;

Que, con Resolución directoral ejecutiva N° 123-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se modifica y amplía el presupuesto del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, signado mediante Certificación Presupuestal N° 090, por S/ 1'617,984.00 (Un millón seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 656-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A-E.A, con fecha de recepción 01.12.2023, el especialista en adquisiciones, informa la Jefa de la Unidad de Administración que por la premura del tiempo a realizarse el evento (05.12.2023), y por las circunstancias de la actividad es imposible atender los requerimientos solicitados, en vista que para realizar estudio de mercado llevaría mas de 02 días y para solicitar la certificación y elaborar las ordenes de servicio y/o orden de compra, un tiempo más, por lo tanto refiere que el requerimiento se ajusta a un encargo interno, el cual debe solicitar un personal del área usuaria para la atención respectiva.

Que, con Informe N° 839-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 04.12.2023, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicito a la Jefa de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075 -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Unidad de Administración encargo interno para financiar los gastos de organización logística en la ejecución de la ceremonia de colocación de primera piedra de la obra: *"Instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, distrito de Tingo, provincia de Luya, región Amazonas – CUI N° 2229665"*, por el monto ascendente a S/ 11,500.00 (Once mil quinientos y 00/100 soles), el mismo que se llevara a cabo el día 05 de diciembre del presente año, a favor de la Lic. Lizbet Milagros Solis Parraga, con DNI 70996719, especialista de promoción turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico.

Con Memorándum N° 499-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 04.12.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la U.E. PROAMAZONAS, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 393 de fecha 04.12.2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos de organización logística en la ejecución de la ceremonia de colocación de primera piedra de la obra: *"Instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, distrito de Tingo, provincia de Luya, región Amazonas – CUI N° 2229665"*, por el monto ascendente a S/ 11,500.00 (Once mil quinientos y 00/100 soles)

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles), para coberturar los gastos de organización logística en la ejecución de la ceremonia de colocación de primera piedra de la obra: *"Instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, distrito de Tingo, provincia de Luya, región Amazonas – CUI N° 2229665"*, por el monto ascendente a S/ 11,500.00 (Once mil quinientos y 00/100 soles), evento programado para el día Martes 05 de diciembre del presente año, en el marco de la implementación del Componente 5 Actividades de Desarrollo Productivo – PROG. N° 078-2009-SNIP "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Amazonas";

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de **Lizbet Milagros Solis Parraga**, con DNI N° 70996719, Especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, a **Lizbet Milagros Solis Parraga**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefe de la Unidad de Administración

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe

Jr. Libertad N° 359
Chachapoyas – Amazonas

